



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE TOLIMÁN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMTM/RCA/001/24.

PROMOVENTE: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

CARGO DE ELECCIÓN POPULAR:
PRESIDENCIA MUNICIPAL E INTEGRANTES
DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
TOLIMÁN, QUERÉTARO POR EL PRINCIPIO
DE MAYORÍA RELATIVA Y REGIDURÍAS DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE RESERVA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Tolimán, Querétaro, a ocho de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Tolimán, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Licda. María Esmeralda Rangel Morales
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Tolimán



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE CANDIDATURAS.

EXPEDIENTE: IEEQ/CMTM/RCA/001/24.

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MEXICO.

CARGO DE ELECCIÓN POPULAR:
PRESIDENCIA MUNICIPAL E INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN,
QUERÉTARO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA
RELATIVA Y REGIDURÍAS DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y RESERVA.

Tolimán, Querétaro, a ocho de abril de dos mil veinticuatro.¹

VISTO. El escrito signado por personas que integran la planilla de ayuntamiento y lista de regidurías de representación proporcional que pretenden su registro como candidaturas, por la representación propietaria del Partido Verde Ecologista de México debidamente acreditada ante el Consejo Municipal de Tolimán,² del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y por Arq. Ricardo Astudillo Suárez,³ recibido el cuatro de abril del año en curso, registrado bajo el folio 0000038 de la Oficialía de Partes del Consejo, por el cual presenta solicitud de registro de candidatura para la elección de Ayuntamiento del municipio de Tolimán, de mayoría relativa y lista de regidurías de representación proporcional, para el Proceso Electoral Local 2023-2024,⁴ al cual adjuntan diversa documentación.

Con fundamento en los artículos 35 fracción II, 41 fracción I segundo párrafo, así como fracción IV primer párrafo, 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,⁵ 7 y 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro,⁶ 9, fracción II, 14, 20, 34 fracción XII, 82, fracción III, 86, fracciones I y X, 95 fracción VII,

¹ En adelante todas las fechas corresponden a dos mil veinticuatro salvo mención de un año diverso.

² En adelante "Consejo".

³ En adelante "personas solicitantes".

⁴ En adelante "solicitud".

⁵ En adelante "Constitución General".

⁶ En adelante "Constitución Estatal".



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

159, 160, 162, 163, 164, 168, 169 fracción III, 170, 171, 175 primer párrafo y 177 primer párrafo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;⁷ 6 párrafo primero, 8, 9, 10, 19 inciso b), y 33 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024;⁸ 5 fracción III inciso h), 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 18 y 21 párrafo primero de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro y asignación de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024;⁹ la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

Primero. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que consta de dieciséis fojas útiles, con texto por un solo de sus lados; además de los anexos consistentes en:

Presidencia Municipal					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Fotografía	Original	1	0	Fotografía a color, tamaño pasaporte en formato JPG
2	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1	1	Copia certificada de acta de nacimiento de Alejo Sánchez De Santiago, certificada por el notario público titular de la Notaría Pública número 01 en la demarcación del municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro.
3	Credencial para votar	Copia Certificada	0	1	Copia certificada de credencial para votar de Alejo Sánchez De Santiago, certificada por el notario público titular de la Notaría Pública número 01 en la demarcación del municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro.
4	Constancia de tiempo de residencia	Original	1	0	Constancia de residencia de Alejo Sánchez De Santiago, expedida con firma autógrafa

⁷ En adelante "Ley Electoral".

⁸ En adelante "Lineamientos para el registro de candidaturas".

⁹ En adelante "Lineamientos de paridad".



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

					de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Tolimán.
5	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa de Alejo Sánchez De Santiago.
6	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de Alejo Sánchez De Santiago.
7	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Formulario de aceptación de registro del SNR con firma autógrafa de Alejo Sánchez De Santiago.
Sindicatura 1 Propietario					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento de Ma. Socorro Ramos Martínez, certificada por el notario público titular de la Notaría Pública número 02 en la demarcación del municipio de Cadereyta de Montes, Qro.
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar de Ma. Socorro Ramos Martínez, certificada por el notario público titular de la Notaría Pública número 02 en la demarcación del municipio de Cadereyta de Montes, Qro.
3	Constancia de tiempo de residencia	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de constancia de residencia de Ma. Socorro Ramos Martínez, certificada por el notario público titular de la Notaría Pública número 02 en la demarcación del municipio de Cadereyta de Montes, Qro.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa de Ma. Socorro Ramos Martínez.
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de Ma. Socorro Ramos Martínez.
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa de Ma. Socorro Ramos Martínez.
Sindicatura 1 Suplente					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Original	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento de Ana Laura Ramos Bocanegra con firma electrónica y código QR, expedida por la Dirección Estatal del Registro Civil del estado de Querétaro.
2	Credencial para votar	Copia Certificada	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar con fotografía de Ana Laura Ramos Bocanegra, certificada por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Constancia de residencia de Ana Laura Ramos Bocanegra, expedida con firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Tolimán.
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa de Ana Laura Ramos Bocanegra.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos con firma autógrafa de Ana Laura Ramos Bocanegra.
Sindicatura 2 Propietario					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento de José Gonzalo Martínez Espinoza, certificada por el notario público titular de la Notaría Pública número 02 en la demarcación del municipio de Cadereyta de Montes, Qro.
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar con fotografía de José Gonzalo Martínez Espinoza, certificada por el notario público titular de la Notaría Pública número 02 en la demarcación del municipio de Cadereyta de Montes, Qro.
3	Constancia de tiempo de residencia	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de constancia de residencia de José Gonzalo Martínez Espinoza, certificada por el notario público titular de la Notaría Pública número 02 en la demarcación del municipio de Cadereyta de Montes, Qro.
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa de José Gonzalo Martínez Espinoza
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos con firma autógrafa de José Gonzalo Martínez Espinoza



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

6	Anexo 2. Autoadscripción simple a un grupo de atención prioritaria	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Autoadscripción simple a un grupo de atención prioritaria con firma autógrafa de José Gonzalo Martínez Espinoza
7	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Formulario de aceptación de registro del SNR con firma autógrafa de José Gonzalo Martínez Espinoza
8	Constancia de Autoadscripción Indígena Calificada	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Constancia de Autoadscripción Indígena Calificada a nombre de José Gonzalo Martínez Espinoza
Sindicatura 2 Suplente					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento de Raúl Gudiño Morales, certificada por el notario público titular de la Notaría Pública número 02 en la demarcación del municipio de Cadereyta de Montes, Qro.
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar con fotografía de Raúl Gudiño Morales, certificada por el notario público titular de la Notaría Pública número 02 en la demarcación del municipio de Cadereyta de Montes, Qro.
3	Constancia de tiempo de residencia	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de constancia de residencia de Raúl Gudiño Morales, certificada por el notario público titular de la Notaría Pública número 02 en la demarcación del municipio de Cadereyta de Montes, Qro.
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

					autógrafo de Raúl Gudiño Morales
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos con firma autógrafa de Raúl Gudiño Morales
6	Anexo 2. Autoadscripción simple a un grupo de atención prioritaria	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Autoadscripción simple a un grupo de atención prioritaria con firma autógrafa de Raúl Gudiño Morales
7	Constancia de Autoadscripción Indígena Calificada	Original	0 Un solo lado	0 Ambos lados	Constancia de Autoadscripción Indígena Calificada a nombre de Raúl Gudiño Morales
Regiduría de Mayoría Relativa 1 Propietario					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento de Elsa Aguilar Álvarez, certificada por el notario público titular de la Notaría Pública número 2 en la demarcación del municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro.
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar con fotografía de Elsa Aguilar Álvarez certificada por el notario público titular de la Notaría Pública número 2 en la demarcación del municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro.
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Constancia de residencia de Elsa Aguilar Álvarez, expedida con firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Tolimán.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2	0	Un solo lado Ambos lados	Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa de Elsa Aguilar Álvarez.
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2	0	Un solo lado Ambos lados	Formato de escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de Elsa Aguilar Álvarez.
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	0	0	Un solo lado Ambos lados	Formulario de aceptación de registro del SNR con firma autógrafa de Elsa Aguilar Álvarez.

Regiduría de Mayoría Relativa 1 Suplente

No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones	
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0	1	Un solo lado Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento de Eva Donmiguel Hernández, certificada por el notario público titular de la Notaría Pública número 2 en la demarcación del municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro.
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0	1	Un solo lado Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar con fotografía de Eva Donmiguel Hernández certificada por el notario público titular de la Notaría Pública número 2 en la demarcación del municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro.
3	Constancia de tiempo de residencia	Copia Certificada	0	1	Un solo lado Ambos lados	Copia certificada de Constancia de residencia de Eva Donmiguel Hernández certificada por el notario público titular de la Notaría Pública número 2 en la demarcación del municipio de



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Cadereyta de Montes,
Querétaro.

4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa de Eva Donmiguel Hernández.
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Formato de escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de Eva Donmiguel Hernández.
Regiduría de Mayoría Relativa 2 Propietario					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento de Alexis Irineo Garibaldi con firma electrónica y código QR, expedida por la Dirección Estatal del Registro Civil del estado de Querétaro.
2	Credencial para votar	Copia Certificada	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar con fotografía de Alexis Irineo Garibaldi, certificada por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán.
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Constancia de residencia de Alexis Irineo Garibaldi, expedida con firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Tolimán.
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa de Alexis Irineo Garibaldi.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Formato de escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de Alexis Irineo Garibaldi.
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Formulario de aceptación de registro del SNR con firma autógrafa de Alexis Irineo Garibaldi.
Regiduría de Mayoría Relativa 2 Suplente					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento de Marco Antonio González de la Cruz con firma electrónica y código QR, expedida por la Dirección Estatal del Registro Civil del estado de Querétaro.
2	Credencial para votar	Copia Certificada	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar con fotografía de Marco Antonio González de la Cruz, certificada por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán.
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Constancia de residencia de Marco Antonio González de la Cruz, expedida con firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Tolimán.
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa de Marco Antonio González de la Cruz.
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Formato de escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

el cumplimiento de
los requisitos

de Marco Antonio González de
la Cruz.

Regiduría de Mayoría Relativa 3 Propietario

No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento de Ma. Carmen De Santiago Jiménez, certificada por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán.
2	Credencial para votar	Copia Certificada	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar con fotografía de Ma. Carmen De Santiago Jiménez certificada por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Tolimán.
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Constancia de residencia de Ma. Carmen De Santiago Jiménez, expedida con firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Tolimán.
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa de Ma. Carmen De Santiago Jiménez
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Formato de escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de Ma. Carmen De Santiago Jiménez
6	Anexo 2. Autoadscripción simple a un grupo de atención prioritaria	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Escrito de autoadscripción simple de grupo de atención prioritaria, adulto mayor, con firma autógrafa de Ma. Carmen De Santiago Jiménez



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

7	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Formulario de aceptación de registro del SNR con firma autógrafa de Ma. Carmen De Santiago Jiménez
Regiduría de Mayoría Relativa 3 Suplente					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento de Reina Gudiño De Santiago, certificada por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán.
2	Credencial para votar	Copia Certificada	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar con fotografía de Reina Gudiño De Santiago, certificada por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán.
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Constancia de residencia de Reina Gudiño De Santiago, expedida con firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Tolimán.
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa de Reina Gudiño De Santiago.
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Formato de escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de Reina Gudiño De Santiago.
6	Anexo 2. Autoadscripción simple a un grupo de atención prioritaria	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	escrito de autoadscripción simple GAP, Adulto Mayor.



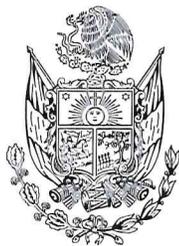
**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Regiduría de Mayoría Relativa 4 Propietario					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento de Juana Sánchez Sánchez con firma electrónica y código QR, expedida por la Dirección Estatal del Registro Civil del estado de Querétaro.
2	Credencial para votar	Copia Certificada	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar con fotografía de Juana Sánchez Sánchez, certificada por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán.
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Constancia de residencia de Juana Sánchez Sánchez, expedida con firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Tolimán
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa de Juana Sánchez Sánchez.
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Formato de escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de Juana Sánchez Sánchez.
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Formulario de aceptación de registro del SNR con firma autógrafa de Juana Sánchez Sánchez.
Regiduría de Mayoría Relativa 4 Suplente					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones



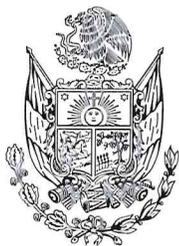
**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento de Ana Lley Sánchez Sánchez con firma electrónica y código QR, expedida por la Dirección Estatal del Registro Civil del estado de Querétaro.
2	Credencial para votar	Copia Certificada	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar con fotografía de Ana Lley Sánchez Sánchez, certificada por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán.
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Constancia de residencia de Ana Lley Sánchez Sánchez, expedida con firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Tolimán.
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa de Ana Lley Sánchez Sánchez.
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Formato de escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de Ana Lley Sánchez Sánchez.
Regiduría de Representación Proporcional 1 Propietario					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Original	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento de Edgar Leonardo de Santiago Hernández con firma electrónica y código QR, expedida por la Dirección Estatal del Registro Civil del estado de Querétaro.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

2	Credencial para votar	Copia Certificada	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar con fotografía de Edgar Leonardo De Santiago Hernández, certificada por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Constancia de residencia de Edgar Leonardo De Santiago Hernández, expedida con firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Tolimán.
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa de Edgar Leonardo De Santiago Hernández
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos con firma autógrafa de Edgar Leonardo De Santiago Hernández
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	0 Un solo lado	0 Ambos lados	Formulario de aceptación de registro del SNR con firma autógrafa de Edgar Leonardo De Santiago Hernández
Regiduría de Representación Proporcional 1 Suplente					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Original	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento de Alejo Sánchez de Santiago con firma electrónica y código QR, expedida por la Dirección Estatal del Registro Civil del estado de Querétaro
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar con fotografía de Alejo Sánchez De Santiago,



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

				certificada por el notario público titular de la Notaría Pública número 01 en la demarcación del municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro.	
3	Constancia de tiempo de residencia	Copia Certificada	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de constancia de residencia de Alejo Sánchez De Santiago, certificada por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa de Alejo Sánchez De Santiago
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos con firma autógrafa de Alejo Sánchez De Santiago
Regiduría de Representación Proporcional 2 Propietario					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Original	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento de Ma. Socorro Ramos Martínez con firma electrónica y código QR, expedida por la Dirección Estatal del Registro Civil del estado de Querétaro
2	Credencial para votar	Copia Certificada	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar con fotografía de Ma. Socorro Ramos Martínez, certificada por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Constancia de residencia de Ma. Socorro Ramos Martínez, expedida con firma autógrafa



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

				de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Tolimán
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	0 Un solo lado	0 Ambos lados Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa de Ma. Socorro Ramos Martínez
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de Ma. Socorro Ramos Martínez
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados Formulario de aceptación de registro del SNR con firma autógrafa de Ma. Socorro Ramos Martínez

Regiduría de Representación Proporcional 2 Suplente

No.	Documento	Formato	Fojas	Observaciones
1	Acta de nacimiento	Original	0 Un solo lado	1 Ambos lados Copia certificada de acta de nacimiento de Ana Laura Ramos Bocanegra con firma electrónica y código QR, expedida por la Dirección Estatal del Registro Civil del estado de Querétaro
2	Credencial para votar	Copia Certificada	2 Un solo lado	0 Ambos lados Copia certificada de credencial para votar con fotografía de Ana Laura Ramos Bocanegra, certificada por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán
3	Constancia de tiempo de residencia	Copia Certificada	2 Un solo lado	0 Ambos lados Copia certificada de constancia de residencia de Ana Laura Ramos Bocanegra, certificada por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa de Ana Laura Ramos Bocanegra
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos con firma autógrafa de Ana Laura Ramos Bocanegra
Regiduría de Representación Proporcional 3 Propietario					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento de Martha Patricia Guerrero Flores con firma electrónica y código QR, expedida por la Dirección Estatal del Registro Civil del estado de Querétaro.
2	Credencial para votar	Copia Certificada	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar con fotografía de Martha Patricia Guerrero Flores, certificada por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán.
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Constancia de residencia de Martha Patricia Guerrero Flores, expedida con firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Tolimán.
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa de Martha Patricia Guerrero Flores.
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Formato de escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

de Martha Patricia Guerrero Flores.

6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Formulario de aceptación de registro del SNR con firma autógrafa de Martha Patricia Guerrero Flores.
Regiduría de Representación Proporcional 3 Suplente					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento de Sharon Minelli Alcántara Pérez con firma electrónica y código QR, expedida por la Dirección Estatal del Registro Civil del estado de Querétaro.
2	Credencial para votar	Copia Certificada	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar con fotografía de Sharon Minelli Alcántara Pérez, certificada por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán.
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Constancia de residencia de Sharon Minelli Alcántara Pérez, expedida con firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Tolimán.
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa de Sharon Minelli Alcántara Pérez.
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Formato de escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de Sharon Minelli Alcántara Pérez.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Documentos que se ordena agregar a los autos del expediente de trámite para los efectos legales conducentes.

Segundo. Registro. Intégrese el expediente respectivo y regístrese bajo la nomenclatura **IEEQ/CMTM/RCA/001/24** del índice del Libro de Gobierno del Consejo, en términos de los artículos 2 fracción IV, 6 y 7 de los Lineamientos generales para la identificación e integración de expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Tercero. Integración. La planilla de ayuntamiento postulada por las personas solicitantes se integra de la manera siguiente:

Presidencia Municipal		
ALEJO SANCHEZ DE SANTIAGO		
ALEJO		
Hombre		
Sindicatura		
Propietario		Suplente
MA. SOCORRO RAMOS MARTINEZ Mujer	1	ANA LAURA RAMOS BOCANEGRA Mujer
JOSE GONZALO MARTINEZ ESPINOZA Hombre - Indígena	2	RAUL GUDIÑO MORALES Hombre - Indígena
Regiduría de Mayoría Relativa		
Propietario		Suplente
ELSA AGUILAR ALVAREZ Mujer	1	EVA DONMIGUEL HERNÁNDEZ Mujer
ALEXIS IRINEO GARIBALDI Hombre	2	MARCO ANTONIO GONZÁLEZ DE LA CRUZ Hombre
MA. CARMEN DE SANTIAGO JIMENEZ Mujer - Adulto Mayor	3	REINA GUDIÑO DE SANTIAGO Mujer - Adulto Mayor
JUANA SANCHEZ SANCHEZ Mujer	4	ANA LLELY SANCHEZ SANCHEZ Mujer



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

La lista de regidurías de representación proporcional se presentó en los términos siguientes:

Regiduría de Representación Proporcional		
Propietario		Suplente
EDGAR LEONARDO DE SANTIAGO HERNÁNDEZ Hombre	1	ALEJO SANCHEZ DE SANTIAGO Hombre
MA. SOCORRO RAMOS MARTINEZ Mujer	2	ANA LAURA RAMOS BOCANEGRA Mujer
MARTHA PATRICIA GUERRERO FLORES Mujer	3	SHARON MINELLI ALCANTARA PEREZ Mujer

Cuarto. Análisis preliminar de los requisitos.

1. Verificación de los requisitos que debe cumplir la solicitud.

CARGO	ANEXO 1	ANEXO 2	ANEXO 3	ANEXO 4	ANEXO 5	ANEXO 6	ANEXO 7	ANEXO 8	ANEXO 9	ANEXO 10	ANEXO 11	ANEXO 12	ANEXO 13
Presidencia municipal	Sí	N/A	N/A	N/A									
Sindicatura 1 propietaria	N/A	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Sindicatura 1 suplente	N/A	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Sindicatura 2 propietaria	N/A	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	Sí	N/A	Sí	Sí
Sindicatura 2 suplente	N/A	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	Sí	N/A	Sí	Sí
Regiduría MR 1 propietaria	N/A	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Regiduría MR 1 suplente	N/A	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Regiduría MR 2 propietaria	N/A	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Regiduría MR 2 suplente	N/A	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Regiduría MR propietaria	3	N/A	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	Sí	N/A	N/A
Regiduría MR suplente	3	N/A	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A	Sí	N/A	N/A
Regiduría MR propietaria	4	N/A	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Regiduría MR suplente	4	N/A	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Regiduría RP propietaria	1	N/A	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Regiduría RP suplente	1	N/A	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Regiduría RP propietaria	2	N/A	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Regiduría RP suplente	2	N/A	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Regiduría RP propietaria	3	N/A	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Regiduría RP suplente	3	N/A	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXO 1: Solicitud de registro.

ANEXO 2: Fotografía tamaño pasaporte a color.

ANEXO 3: Copia certificada del acta de nacimiento.

ANEXO 4: Copia certificada de credencial para votar.

ANEXO 5: Constancia de tiempo de residencia, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio en que la candidatura tenga su domicilio.

ANEXO 6: Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos.

ANEXO 7: 3 de 3 contra la violencia. (8 de 8).

ANEXO 8: Formulario de aceptación de candidatura emitido por el Sistema Nacional de Registro de Precandidaturas y Candidaturas del INE.

ANEXO 9: Informe de capacidad económica emitido por el Sistema Nacional de Registro de Precandidaturas y Candidaturas del INE.

ANEXO 10: Formulario de actualización del registro de la candidatura emitido por el Sistema Nacional de Registro de Precandidaturas y Candidaturas del INE.

ANEXO 11: Escrito bajo protesta de decir verdad de pertenencia a grupo de atención prioritaria.

ANEXO 12: Declaración de autoadscripción simple indígena.

ANEXO 13: Documento o constancia de autoadscripción calificada.

2. Verificación sobre el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En términos de los artículos 177 de la Ley Electoral y 33 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, se realiza el análisis preliminar de la solicitud de cuenta y documentación anexa, en los términos siguientes:

A) DE LA SOLICITUD.

- I. **Oportunidad de la presentación.** Del artículo 175 de la Ley Electoral y 9 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, se desprende que el registro de candidaturas corresponde del tres al siete de abril, por lo que las personas solicitantes **cumplen** con haber presentado la solicitud en dicha temporalidad, toda vez que la solicitud fue presentada el cuatro de abril, como se advierte del escrito con folio 0000038.
- II. **De la integración de las candidaturas.** Los artículos 34 fracción XI, 173 y 178 párrafo segundo de la Ley Electoral, 5 fracción III inciso q) y w) de los Lineamientos para el registro de candidaturas, exigen la presentación de planilla de ayuntamiento y listas de regidurías de representación proporcional de manera completa; por lo que las personas solicitantes **cumplen con dicho requisito** al señalar en su solicitud las personas que se postulan a los cargos del titular de la presidencia municipal, sindicaturas, regidurías de mayoría relativa, así como lista de regidurías de representación proporcional, tal y como se encuentran descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído.

Lo anterior, toda vez que en términos del artículo 20 de la Ley Electoral, el Ayuntamiento del municipio de Tolimán se integra por una persona titular de la Presidencia Municipal, dos sindicaturas, cuatro regidurías de mayoría relativa y tres de representación proporcional. Por cada regiduría y sindicatura propietaria se elige una regiduría y sindicatura suplente respectivamente.

- III. **De las personas facultadas para suscribir la solicitud.** De conformidad con el artículo 170 último párrafo de la Ley Electoral y 7 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, la solicitud deberá estar suscrita tanto por la candidata o candidato como por la persona representante del partido político o persona con derecho a registrarse a una candidatura independiente acreditada ante el consejo que corresponda, asimismo, por quien cuente con dichas facultades en términos de sus estatutos, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que la solicitud se encuentra suscrita por todas las personas que integran la planilla de ayuntamiento y la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero,



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

párrafos primero y segundo del presente proveído, de quienes se señalan sus datos personales, por la persona representante acreditada ante este Consejo, así como por quien cuenta con facultades para postular candidaturas en términos de los artículos 18 y 56 de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México.

B) DOCUMENTOS GENERALES QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD.

- I. **Fotografía.** De acuerdo con artículo 170 fracción VI de la Ley Electoral, se advierte que a la solicitud deberá acompañarse fotografía tamaño pasaporte a color de quien encabeza la planilla de ayuntamiento, por lo que **cumple con dicho requisito**, toda vez que la persona solicitante que encabeza la planilla de ayuntamiento descrita en el punto tercero, párrafo primero del presente proveído, presenta dicha fotografía.
- II. **Acta de nacimiento.** Conforme al artículo 171 fracción I de la Ley Electoral, a la solicitud se debe acompañar copia certificada del acta de nacimiento, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas que integran la planilla de ayuntamiento, así como la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, presentaron la documentación.
- III. **Credencial para votar.** De acuerdo con el artículo 171 fracción II de la Ley Electoral, a la solicitud se debe acompañar copia certificada de la credencial para votar, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas que integran la planilla de ayuntamiento, así como la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, presentaron la documentación.
- IV. **Constancia de residencia.** Derivado de los artículos 14 fracción III y 171 fracción III de la Ley Electoral, a la solicitud se debe acompañar constancia de tiempo de residencia efectiva en el municipio mínima de tres años, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio en que la candidatura tenga su domicilio, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas solicitantes que integran la planilla de ayuntamiento, así como la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, presentaron dicha constancia con la temporalidad mínima requerida.
- V. **Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos.** En términos del artículo 170 fracción VII y 171 fracción IV de la Ley Electoral, a la



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

La solicitud se debe acompañar escrito bajo protesta de decir verdad, donde se declare cumplir con los requisitos establecidos en la Constitución Estatal y Ley Electoral, para postularse a una candidaturas, así como que para el procedimiento para la postulación de candidatura se efectúe de conformidad con la Ley Electoral, sus estatutos y la normatividad interna del partido político, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas solicitantes que integran la planilla de ayuntamiento, así como la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, presentan dicho escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de dichos requisitos, debidamente suscrito por cada persona.

- VI. 3 de 3 contra la violencia. (8 de 8).** En términos de lo dispuesto por los artículos 38 fracción VII de la Constitución General, 14 fracciones VIII y IX, 170 fracciones VIII y IX de la Ley Electoral, 10 fracción VIII y IX de los Lineamientos para el registro de candidaturas y 11 de los Lineamientos de paridad a la solicitud se deberá acompañar manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad donde se manifieste lo siguiente:

Por disposición constitucional:

1. No haber sido persona condenada por sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.
2. No haber sido declarada como persona deudora alimentaria morosa.

Por disposición legal:

1. No haber sido persona condenada por sentencia firme por el delito de violencia política o violencia política contra las mujeres en razón de género.
2. No tener suspendidos sus derechos político-electorales en razón de una sentencia firme por alguno de los siguientes supuestos:
 - I. Por violencia familiar o de género en el ámbito privado o público.
 - II. Por delitos contra la libertad e independencia sexuales.
 - III. Como deudora alimentaria morosa que atenten contra las obligaciones alimentarias.

Por disposición de los Lineamientos de paridad.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

No contar con resolución firme de autoridad competente con sanción administrativa por violencia política contra las mujeres en razón de género en donde expresamente se señale como impedimento para ser postulada a un cargo de elección popular.

Por lo que, **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas solicitantes que integran la planilla de ayuntamiento, así como la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, presentan dicho escrito con firma autógrafa.

VII. Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos.¹⁰ Del artículo 10 último párrafo de los Lineamientos de Registro de Candidaturas, se desprende que a la solicitud deben acompañar el formulario de aceptación de registro y el informe de capacidad económica, el cual se deberá presentar impreso del correo electrónico enviado por el SNR del Instituto Nacional Electoral y con la firma autógrafa de la persona candidata, establecidos en el Reglamento de Elecciones y su anexo 10.1 y en el Reglamento de Fiscalización, ambos del Instituto Nacional Electoral, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que se presentó, de que quien encabeza la planilla el formulario de aceptación de registro y el informe de capacidad económica, asimismo se adjuntó el formulario de aceptación de registro por parte de las personas que integran la planilla de ayuntamiento, así como la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, en su carácter de propietarias.

C) DOCUMENTOS EN MATERIA DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

I. Autoadscripción simple. Los artículos 162 párrafo quinto de la Ley Electoral, 1, 5 fracción III inciso o), 19, párrafos primero, inciso b), párrafos segundo y tercero, así como 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, prevén que cada partido político, en la integración de las planillas de cada Ayuntamiento, debe postular una o más fórmulas que se integren por personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria, en su calidad de propietarias y suplentes, o en su caso, de quien encabece la Presidencia del Ayuntamiento, por lo que, **cumplen con dicha obligación**, toda vez que las personas solicitantes postuladas en la fórmula al cargo de Regiduría Tres por el principio de mayoría relativa se autoadscriben

¹⁰ En adelante "SNR"



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

como pertenecientes al grupo de personas Adultas Mayores, lo cual consta en la documentación con firmas autógrafas presentadas por dichas personas, consistentes en el Anexo 2 de Autoadscripción simple a un grupo de atención prioritaria.

II. Personas adultas mayores. Por lo anterior, el artículo 5 fracción III inciso o) de los Lineamientos para el registro de candidaturas, refiere que el grupo de atención prioritaria de personas adultas mayores son aquellas que cuentan con sesenta años o más de edad, considerando el momento de la toma de protesta al cargo, por lo que, las personas solicitantes postuladas en la fórmula al cargo de Regiduría tres por Mayoría Relativa, de resultar ganadoras tomarían protesta del cargo el primero de octubre.¹¹ A esa fecha, contarían con más de sesenta años de edad, como se desprende de las fechas de nacimiento que obra en las actas correspondientes.

III. Autoadscripción simple de personas que integran fórmula perteneciente a pueblos o comunidades indígenas. Los artículos 162 párrafo quinto de la Ley Electoral, 1, 5 fracción III inciso d), 18, así como 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, prevén que cada partido político, en la integración de las planillas de los ayuntamientos de los municipios de Amealco de Bonfil y Tolimán, deben postular una o más fórmulas que se integren por personas pertenecientes a pueblos o comunidades indígenas, en su calidad de propietarias y suplentes, o en su caso, de quien encabece la Presidencia del Ayuntamiento, por lo que, **cumplen con dicha obligación**, toda vez que las personas solicitantes postuladas en la fórmula al cargo de Sindicatura Dos se autoadscriben como pertenecientes a ese grupo, lo cual consta en la documentación con firmas autógrafas presentadas por dichas personas, consistentes en el Anexo 2 de Autoadscripción simple a un grupo de atención prioritaria.

IV. Autoadscripción calificada indígena. En términos de los artículos 168 apartado B fracción II de la Ley Electoral, 5 fracción III inciso c), e) y t), 13 fracción II y 14, 15, 16 y 18 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, en los municipios de Amealco de Bonfil y Tolimán las planillas que presenten los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes para la integración de los ayuntamientos deberán estar conformadas con una o más fórmulas de candidaturas indígenas, por lo que en el caso de cualquier postulación de personas indígenas, las personas que pretenden la candidatura además de la

¹¹ En términos del artículo 24 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

autoadscripción simple, presentan constancia a fin de acreditar el vínculo comunitario de pertenencia y reconocimiento indígena, misma contiene lo siguiente:

De autoridad emisora:

1. Es emitida por una autoridad indígena, tradicional o comunitaria competente de la comunidad indígena: Higueras o Casa Blanca, Tolimán, Querétaro. Y Maguey Manso, Tolimán, Querétaro.
2. Contiene nombre completo, cargo, firma y sello de la autoridad emisora.
3. Señala fecha de emisión: catorce de marzo de dos mil veinticuatro.
4. Menciona el nombre completo de la persona que se pretende postular: José Gonzalo Martínez Espinoza y Raúl Gudiño Morales.
5. Especifica nombre de la Comunidad indígena: Higueras o Casa Blanca, Tolimán, Querétaro y Maguey Manso, Tolimán, Querétaro.
6. Señala los elementos por los que considera que lo persona acredita el vínculo con el pueblo o comunidad indígena, consistentes en: Faenas comunitarias en preservación de la capilla y participación activa en los pasajes bíblicos de semana santa en la comunidad de Casa Blanca, de igual forma, aporte a traslados de ciudadanos a hospitales.
7. La autoridad emisora se encuentra reconocida dentro del “Reporte etnográfico para la identificación y determinación de la existencia histórica de sistemas normativos internos de las comunidades indígenas de Querétaro”, identificados con los folios CA/DIG1167-1172/2020¹² y CA/DIG1070-1075/2020¹³ en los cuales, se refiere que el Delegado Municipal es una autoridad de representación de la comunidad de Casa Blanca o Higueras, Tolimán, Querétaro y Maguey Manso, Tolimán, Querétaro, de manera respectiva.

Además de lo anterior, los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes están obligados a garantizar que las personas que postulen como candidatas indígenas que no hablen español cuenten con la asistencia de una persona intérprete y/o traductora, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que la fórmula postulada al cargo de Sindicatura Dos, Propietaria y Suplente, presentaron escrito que hace constar el vínculo con la comunidad, así como

¹² Consultable en:

https://ieeq.mx/contenido/cg/pueblos-y-comunidades-indigenas/archivos/reportes_etnograficos/rpt18_255.pdf

¹³ Consultable en:

https://ieeq.mx/contenido/cg/pueblos-y-comunidades-indigenas/archivos/reportes_etnograficos/rpt18_274.pdf



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

acredita la pertenencia y reconocimiento con los elementos mínimos previstos en las citadas disposiciones.

D) DOCUMENTOS EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO.

- I. De los Artículos 160, 161, 162, 163, 166 y 183 de la Ley Electoral, 5 fracción III, incisos r), u), y v) de los Lineamientos para el registro de candidaturas, así como 5, fracción III, incisos a, h), i), j), l) y o), 8, 12, 18 y 19, párrafo segundo de los Lineamientos de paridad, señalan que las solicitudes de registro para la elección de planillas y listas, deben cumplir con el principio de paridad; es decir, tanto las candidaturas de mayoría relativa como de representación proporcional se registrarán por fórmulas homogéneas o mixtas; asimismo, deben observar la alternancia a favor de las mujeres hasta agotar cada lista y, además, se debe garantizar que éstas se encuentren postuladas en al menos el cincuenta por ciento de las candidaturas. Por otra parte, es necesario garantizar la alternancia por periodo electivo.
- II. **Integración de la planilla.** Las candidaturas postuladas bajo los principios de mayoría relativa, como de representación proporcional se registrarán por fórmulas homogéneas o mixtas, con excepción de las candidaturas a la presidencia municipal por ser cargos unipersonales, por lo que, en cuanto a la integración de la planilla de ayuntamiento, **cumplen** con el criterio en materia de paridad, toda vez que de las cuatro fórmulas de mayoría relativa que la integran, tres son fórmulas homogéneas compuestas por mujeres, en su carácter de propietaria y suplente; así como una fórmula homogénea compuesta por dos personas, una persona propietaria hombre y una suplente hombre, respectivamente.

Ahora bien, en la integración de la lista de regidurías de representación proporcional cumple con el criterio de paridad, en virtud de que las dos fórmulas son homogéneas al componerse de dos personas, una propietaria y una suplente del mismo género, de las cuales una está integrada por hombres y, dos integradas por mujeres.

- III. **Alternancia de las planillas y listas.** La integración de las candidaturas por mayoría relativa y representación proporcional en las listas o planillas deben integrarse por fórmulas de mujeres y hombres en forma alternada hasta agotar cada lista.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En el caso de las candidaturas que integran la planilla de ayuntamiento cumple con el criterio de paridad toda vez que ésta se encuentra encabezada por un hombre y se alterna el género hasta agotar las seis fórmulas que integran la planilla.

En ese sentido, la lista de regidurías de representación proporcional cumple con el criterio de paridad toda vez que se encuentra encabezada por una fórmula encabezada por un hombre y se alterna el género hasta agotar la lista que se encuentra compuesta por tres fórmulas.

- IV. Alternancia por periodo electivo.** Los partidos políticos tienen la obligación de alternar el género de la persona que encabece las listas en cada periodo electivo; en todo caso la alternancia será a favor de las mujeres de manera consecutiva.

En ese sentido, de la solicitud se advierte que la lista de regidurías de representación proporcional se encabeza por una fórmula compuesta por hombres, por lo que, con base en las postulaciones realizadas por el partido Verde Ecologista de México, en el proceso electoral local 2020-2021, en el municipio de Tolimán su lista de regidurías de representación proporcional se encontraba encabezada por una fórmula compuesta por mujeres.

En consecuencia, las personas solicitantes cumplen con haber alternado el género de sus referidas listas por periodo electivo.

- V. Paridad vertical.** La paridad vertical es el principio conforme al cual se deben presentar listas y planillas compuestas por mujeres y hombres para la postulación de candidaturas en un mismo ayuntamiento, garantizando que las mujeres se encuentren postuladas en al menos el cincuenta por ciento de las candidaturas.

En virtud de lo anterior, las personas solicitantes cumplen con el criterio de paridad vertical, toda vez que de las seis candidaturas que integran la planilla de ayuntamiento, cuatro se encuentran encabezadas por mujeres.

Además, porque la lista de regidurías de representación proporcional presentada por las personas solicitantes está compuesta por tres fórmulas homogéneas, dos integrada por mujeres y, una integradas por hombres.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En consecuencia, se garantiza que en la planilla de ayuntamiento y lista de regidurías de representación proporcional las mujeres se encuentran postuladas en al menos el cincuenta por ciento de los cargos a elegir.

La verificación referida en el punto cuarto del presente proveído no prejuzga sobre la procedencia del registro.

QUINTO. Reserva. Se reserva proveer para su análisis sobre la procedencia del registro de las personas que integran la planilla de ayuntamiento de mayoría relativa, así como la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 178 de la Ley Electoral y 35 de los Lineamientos para el registro de candidaturas.

SEXTO. Diligencias para mejor proveer. En términos del artículo 11 de los Lineamientos para el registro de candidaturas y 11 de los Lineamientos de paridad, se ordena remitir oficio a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, con el listado de los nombres de todas las personas que integran la planilla de ayuntamiento y lista de regidurías de representación proporcional postuladas por las personas solicitantes, a efecto de que por su conducto se solicite a las Presidencias del Tribunal Electoral, del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Justicia Administrativa, todas del Estado de Querétaro, a fin de que, en colaboración, coordinación y apoyo interinstitucional, se informe a esta autoridad si existen sentencias firmes que se encuentren en los supuestos previstos en dichas disposiciones normativas y, en su caso, remitan copia certificada de las mismas, en su versión pública, en términos de los convenios de celebrados, así como del artículo 2 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracciones II y III, 52 y 56

, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Conste.**

Lcda. María Esmeralda Rangel Morales



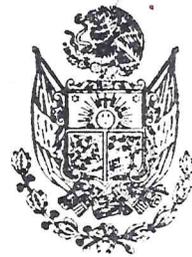
Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Tolimán



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Tolimán, Querétaro, el cuatro de abril de dos mil veinticuatro, la Titular de la Secretaría Técnica del Consejo de Tolimán, hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el número IEEQ/CMTM/RCA/001/24 con fundamento en el artículo 86, fracciones I y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

Lcda. María Esmeralda Rangel Morales
Secretaría Técnica del Consejo de Tolimán.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Tolimán